

## DICTAMEN RELATIVO A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020

### I.- DATOS GENERALES

En la sala de Licitaciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ubicado en Av. Insurgentes 386, colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038 en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, **siendo las 15:00 horas del día 27 de noviembre de 2020** se da inicio con la lectura del resultado de las evaluaciones y del dictamen de las propuestas presentadas por las empresas para el procedimiento **LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020** correspondiente a la **Convocatoria pública No. 007 de fecha 29 de octubre de 2020**, relativo a la:

OBRA	CÉDULA	NOMBRE
1	(S010)	REHABILITACIÓN, P-3 MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y BIBLIOTECA (UNIDAD ACADÉMICA CHETUMAL) EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

que servirá de base para la determinación del fallo de la licitación pública que nos ocupa, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo **34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.**

### II. PRESIDE EL ACTO.

Conforme a las facultades otorgadas en el **oficio No. IFEQROO/DP/DLOPYE/018.2/2020** de fecha **09 de enero de 2020** preside este acto el Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo Jefe del Departamento de Licitación de Obra Pública y Equipamiento, en nombre y representación del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO).

Así mismo, conforme a lo estipulado en el "**Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 07 de septiembre de 2018, se lleva a cabo la videograbación total del acto en proceso a fin de asegurar la absoluta transparencia.

### III.- ANTECEDENTES

Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMSUP-009.2020 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, FAM-FAM SUPERIOR.**

NO.-	OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA	IMPORTE
1	(S010) REHABILITACIÓN, P-3 MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y BIBLIOTECA (UNIDAD ACADÉMICA CHETUMAL) EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	IFEQROO/DA-FAMSUP-009.2020	28 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 4,000,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,000,000.00</b>

El día **29 DE OCTUBRE DE 2020**, se publicó la **CONVOCATORIA NÚM. 007** conteniendo el presente procedimiento, en 2 de los diarios de mayor circulación estatal.

El día **12 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 09:00 hrs.**, se llevó a efecto la **Visita de Obra** y el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 12:00 hrs.**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** correspondiente a este procedimiento.

## DICTAMEN RELATIVO A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020

El día **20 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 09:00 horas**, en la sala de licitaciones del IFEQROO, se llevó a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones, correspondiente a este procedimiento, **en el cual se efectuó en forma cuantitativa** la revisión de los documentos, mismos que forman parte integral de las propuestas de las empresas participantes que fueron aceptadas y que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESAS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL	PLAZO
1	CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO S. DE R.L. DE C.V.	\$2,162,460.30	\$345,993.65	\$2,508,453.95	22 DN
2	EVO HD CONSTRUCTORA, S. DE R.L DE C.V.	\$2,967,130.85	\$474,740.94	\$3,441,871.79	22 DN
3	BIOARC, S.A DE C.V.	\$3,002,498.08	\$480,399.69	\$3,482,897.77	22 DN
4	INGENIERIA Y AMBIENTE PENINSULAR, S.A DE C.V.	\$3,039,987.28	\$486,397.96	\$3,526,385.24	22 DN
5	SERVICIOS Y MATERIALES CONSTRUCTIVOS, S.A DE C.V.	\$3,130,480.64	\$500,876.90	\$3,631,357.54	22 DN
6	WICA CONSTRUCCIONES S DE R.L. DE C.V.	\$3,150,580.20	\$504,092.83	\$3,654,673.03	22 DN
7	XAMALBY SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	\$3,308,894.13	\$529,423.06	\$3,838,317.19	22 DN
8	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A DE C.V.	\$3,416,917.35	\$546,706.78	\$3,963,624.13	22 DN

#### IV.- ACTUACIONES

Posteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **34 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32 y 33 de su reglamento** personal del IFEQROO procedió a efectuar el análisis detallado de las propuestas que fueron aceptadas, para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, realizando la verificación y el cumplimiento, entre otros aspectos, de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Así mismo, se verificaron los siguientes aspectos:

##### 1.- Generales.

- 1.1 Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases.
- 1.2 Que el Licitante y el personal técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, cuente con la experiencia y capacidad requerida por el INSTITUTO.
- 1.3 Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel, carreras y especialidades afines al objeto del procedimiento.
- 1.4 Que la maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, cubran las necesidades para el desarrollo de la obra.
- 1.5 Que la planeación integral propuesta, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra y el programa general de los trabajos.
- 1.6 Que el procedimiento constructivo descrito, sea factible técnica y económicamente, que sea congruente con su capacidad y con el programa de ejecución general de los trabajos, verificando su experiencia en obras similares.
- 1.7 Que el importe de la proposición no rebase la asignación presupuestaria autorizada para la ejecución de la obra.

##### 2.- De los estados financieros:

- 2.1 Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con sus análisis financieros presentados.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020**

2.2 Que Tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del licitante, considerando además el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

3.- De los programas

3.1 Que el programa de ejecución general de los trabajos se haya establecido considerando el plazo indicado en las presentes bases y sea congruente con los programas de utilización de insumos, mano de obra, de la maquinaria y equipo y de los materiales.

3.2 Que, del programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos, se programe la totalidad de los conceptos divididos en las partidas y subpartidas que correspondan y se establezcan los porcentajes calendarizados conforme a la fecha establecida.

4.- De la maquinaria y equipo.

4.1 Que la maquinaria y el equipo de construcción sea la adecuada, necesaria y suficiente para ejecutar los trabajos;

4.2 Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos.

5.- De los materiales.

5.1 Que en el consumo de material para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos que correspondan; así mismo, que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean los requeridos por el Instituto.

6.- De la mano de obra.

6.1 Que el personal administrativo, técnico y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, cumpla con los rendimientos generales de la zona y sea de la especialidad requerida.

6.2 Que en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos.

7.- En el aspecto económico se verificó lo siguiente:

7.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada y los precios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

8.- Del presupuesto de obra:

8.1 Que en todos los conceptos se establezca el importe del precio unitario con número y con letra, debiendo ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.

8.2 Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de correcciones el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

9.- Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificó que:

9.1 Estén estructurados con costos directos (materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad) indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020**

- 9.2 Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado y cumplan con las normas de calidad requerida.
- 9.3 Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, calculados conforme a los costos reales que prevalecen en la zona.
- 9.4 El cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 9.5 Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

10.- De los análisis de costos indirectos y del costo por financiamiento se verificó que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:

- 10.1 Se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- 10.2 Se hayan considerado, en los indirectos, los correspondientes a la implementación de las medidas sanitarias exigidas en cumplimiento con las recomendaciones y especificaciones emitidas por la Secretaría de Salud relativas a las medidas de seguridad sanitaria para la prevención y el control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- 10.3 Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
- 10.4 El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 10.5 La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como, por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución financiera, los cuales permanecerán constantes en la integración de los precios.
- 10.6 El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones mensuales.

11.- De los análisis del cargo por utilidad fijado por el licitante se verificó se encuentre de acuerdo a lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo;

12.- Se verificó que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

12.1 Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

13.- Del procedimiento y modalidad de presentación de las propuestas.

13.1 Que, para la presentación y apertura de las propuestas, se cumplan con los requisitos y disposiciones emitidas.

Una vez efectuada la evaluación detallada de las propuestas, el Instituto emite el siguiente dictamen.

**V.- SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:**

**1.- CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO S. DE R.L. C.V., POR LO SIGUIENTE:**

## DICTAMEN RELATIVO A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020

**1.1.-** Incompleta integración del numeral **PT-29.8 Y PE-29.19** relativo al programa mensual de ejecución general de los trabajos físico y financiero. El licitante omitió adjuntar el programa calendarizado QUINCENAL con sus respectivos avances físicos y financieros resumidos en partidas de construcción, como se indica en los numerales en cuestión de las bases de concurso.

### DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 1.1).

### 2.- BIOARC S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

#### 2.1.- Incorrecta integración del precio unitario siguiente:

**2.1.1.- 583316C**, relativo a LA REPARACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES: TRABE, LOSA DE CONCRETO, CADENA O COLUMNA DE CONCRETO..., específicamente en lo que respecta a la elaboración de 1 M3 DEL MORTERO PLANITOP X:

I.- El costo propuesto de adquisición de \$ 290.00 pesos por bulto de PLANITOP X no es razonable y tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costo vigente en la ciudad de Chetumal, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este material es aproximadamente \$580.00 pesos por bulto.

II.- Sin embargo, el error fundamental, que prácticamente genera la insolvencia económica de la propuesta y su desechamiento inmediato, fue la consideración de que, solamente se necesita 0.145 de bulto de PLANITOP X para elaborar 1 M3 de este mortero, cantidad que consideró en el análisis del precio unitario propuesto. Derivado de ese rendimiento del bulto de PLANITOP X y su respectivo costo unitario, ambas consideraciones completamente erróneas, se obtiene un precio unitario de \$593.01 pesos/m3 mismo que al multiplicarlos por la cantidad oficial a ejecutar de 6 m3 genera un importe ilógico, irracional e inaceptablemente bajo de \$3, 558.06 pesos por la ejecución total de este concepto

Este error se hace superlativo y preponderante si consideramos que se necesitan 77 bultos para elaborar 1 metro cúbico de este mortero, que es la unidad de medida considerada en el catálogo oficial anexado en las bases de licitación y cuyo costo promedio de acuerdo al estudio de mercado realizado por personal de este Instituto es de \$580.00 pesos/bulto; Adicional a lo anterior, su colocación es un proceso lento, que exige mano de obra en cantidad y calidad: de ahí que el precio unitario promedio propuesto por la Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, es de \$78,000.00 pesos para la elaboración de 1 m3 de este concepto. Si este precio unitario lo multiplicamos por los 6 metros contemplados en el catálogo oficial, obtendríamos un importe de: \$468,000.00 pesos para la ejecución total de los trabajos considerados en este concepto.

Esta diferencia de \$468,000.00-\$3,558.06=\$464,441.94 pesos, antes de I.V.A., mismos que erróneamente NO fueron considerados en el importe total presentado, genera, en definitiva, la insolvencia técnica y económica de la proposición.

## DICTAMEN RELATIVO A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020

### DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observación 2.1).

### 3.- INGENIERÍA Y AMBIENTE PENINSULAR S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

**3.1.-** Incompleta integración del numeral **PT-29.2** relativo a la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos y el procedimiento constructivo. Omitió adjuntar el documento conteniendo la descripción del procedimiento constructivo de los conceptos que forman y conforman la obra objeto de la licitación, como se indica y exige en sus respectivas bases: esto es, que demuestre de manera detallada, con base a todos los conceptos incluidos en el catálogo y al alcance de la obra que nos ocupa, las técnicas y procedimientos que empleará en la construcción, considerando en forma lógica las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso simultáneas, las que deberán ser congruentes y acordes con los programas de ejecución general de los trabajos (físico y financiero), considerando en su caso las restricciones que procedan conforme al proyecto. Al omitir esta documentación con el alcance exigido, el IFEQROO no puede evaluar el grado de conocimiento de la obra a ejecutar y la experiencia del licitante en la ejecución de obras similares en magnitud y complejidad, generándose la insolvencia técnica de la proposición.

Contrario a lo anterior, entrega un documento incompleto, en el que solamente plasma ALGUNOS conceptos sin que explique, el cómo los realizaría y sin congruencia con los programas de ejecución general de los trabajos presentados.

### DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la propuesta, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 3.1).

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observación 3.1).

### 4.- SERVICIOS Y MATERIALES CONSTRUCTIVOS S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

## DICTAMEN RELATIVO A LA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020

**4.1.-** Incompleta integración del numeral **PT-29.8 Y PE-29.19** relativo al programa mensual de ejecución general de los trabajos físico y financiero. El licitante omitió adjuntar el programa calendarizado QUINCENAL con sus respectivos avances físicos y financieros resumidos en partidas de construcción, como se indica en los numerales en cuestión de las bases de concurso.

### DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 4.1).

### 5.- WICA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., POR LO SIGUIENTE:

**5.1.-** Incorrecta integración del precio unitario siguiente:

**5.1.1.- 583316C**, relativo a LA REPARACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES: TRABE, LOSA DE CONCRETO, CADENA O COLUMNA DE CONCRETO..., específicamente en lo que respecta a la elaboración de 1 M3 DEL MORTERO PLANITOP X:

I.- El costo propuesto de adquisición de \$ 858.40 pesos por bulto de PLANITOP X no es razonable y tampoco aceptable, incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 23.1.7.2 de las bases de licitación respectiva, pues no se encuentra dentro de los parámetros de costo vigente en la ciudad de Chetumal, lugar donde se llevarán a cabo los trabajos de la obra que nos ocupa, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por La Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, el costo promedio para este material es aproximadamente \$580.00 pesos por bulto.

II.- Sin embargo, el error fundamental, que prácticamente genera la insolvencia económica de la propuesta y su desechamiento inmediato, fue la consideración de que, solamente se necesita 0.145 de bulto de PLANITOP X para elaborar 1 M3 de este mortero, cantidad que consideró en el análisis del precio unitario propuesto. Derivado de ese rendimiento del bulto de PLANITOP X y su respectivo costo unitario, ambas consideraciones completamente erróneas, se obtiene un precio unitario de \$ 9,256.73 pesos/m3 mismo que al multiplicarlos por la cantidad oficial a ejecutar de 6 m3 genera un importe ilógico, irracional e inaceptablemente bajo de \$55,540.38 pesos por la ejecución total de este concepto

Este error se hace superlativo y preponderante si consideramos que se necesitan 77 bultos para elaborar 1 metro cúbico de este mortero, que es la unidad de medida considerada en el catálogo oficial anexo en las bases de licitación y cuyo costo promedio de acuerdo al estudio de mercado realizado por personal de este Instituto es de \$580.00 pesos/bulto; Adicional a lo anterior, su colocación es un proceso lento, que exige mano de obra en cantidad y calidad: de ahí que el precio unitario promedio propuesto por la Dirección de Proyectos y Costos de este Instituto, es de \$78,000.00 pesos para la elaboración de 1 m3 de este concepto. Si este precio unitario lo multiplicamos por los 6 metros contemplados en el catálogo oficial, obtendríamos un importe de: \$ 468,000.00 pesos para la ejecución total de los trabajos considerados en este concepto.

Esta diferencia de \$468,000.00 - \$55,540.38= \$ 412,459.62 pesos, antes de I.V.A., mismos que erróneamente NO fueron considerados en el importe total presentado, genera, en definitiva, la insolvencia técnica y económica de la proposición.

**DICTAMEN RELATIVO A LA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020**

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.16, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que no se cumplan con algunos de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases, así como en los cálculos y programas que presente como sustento de su propuesta, falten datos informativos, importes o cantidades que impacten en el resultado de los mismos, o incluyan procedimientos de cálculo no autorizados o no previstos por la Ley y su Reglamento y leyes aplicables o en las presentes bases de licitación. (Observación 5.1).

**6.- XAMALBY SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L DE C.V., POR LO SIGUIENTE:**

**6.1.- Incompleta Integración del numeral PE-29.18** relativo al Catálogo de Conceptos. – Omitió manifestar la totalidad de los conceptos en el catálogo presentado, con respecto al catálogo de conceptos oficial, autorizado y anexado en las bases de licitación, afectando, en definitiva, la solvencia técnica y económica de la propuesta. (Se anexa tabla):

AGRUPADOR: 1.2.- EDIFICIO F							
EN EL CATÁLOGO DONDE DICE:				DEBE DECIR:			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	<b>OMITIÓ CONCEPTO (PRESENTACIÓN INCOMPLETA DEL DOCUMENTO)</b>			583115	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, ACOPIO DENTRO DEL PLATEL PARA POSTERIOR RETIRO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION NUEVA Y LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.	M2	1,250.00
	<b>OMITIÓ CONCEPTO (PRESENTACIÓN INCOMPLETA DEL DOCUMENTO)</b>			583014C	CALCRETO EN LOSA DE AZOTEA CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCION 1:18:27:36, CON UNA PENDIENTE DEL 2% Y ESPESOR PROMEDIO DE 03 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTAS.	M2	550.00

DICTAMEN

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.14, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la propuesta, se observa la presentación incompleta u omisión de cualquier documento requerido en las bases. (Observación 6.1).



**DICTAMEN RELATIVO A LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020**

**7.- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A DE C.V., POR LO SIGUIENTE:**

**7.1.-** Incumplimiento del requisito establecido en el numeral PT-29.3 en su inciso B) relativo al personal que compone o integra la oficina de campo. La persona propuesta como responsable de la Administración y Ejecución de los trabajos, esto es la Superintendente, Jacob Villanueva Yarik, no acreditó una experiencia mínima de 5 años ininterrumpidos o bien de manera acumulada durante los últimos 10 años, en la ejecución de obras similares. De hecho su experiencia en CONSTRUCCIÓN es prácticamente nula, reconociéndosele experiencia, elaboración de concursos de obra, verificación de planos y cálculos de materiales

para suministros, construcción de espacios públicos y demás, pero en ningún momento presentó documentación que avale tener experiencia en construcción de edificios con la magnitud y complejidad a la obra de la presente licitación.

**DICTAMEN**

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.1, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la propuesta, se observa el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes (Observación 7.1)

De conformidad con lo estipulado, en el numeral 24, fracción 24.2, establecido en las bases de participación de la presente licitación pública nacional, se tiene por desechada la propuesta, en virtud de lo establecido en dicho numeral, en el que se indica que será causa de desechamiento cuando del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las presentes bases. (Observación 7.1).

**VI.- PROPUESTA SOLVENTE**

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana roo, **DICTAMINA**, que la propuesta presentada por la empresa:

**EVO HD CONSTRUCTORA S. DE R.L DE C.V.**

Es considerada **SOLVENTE**, por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ser la más adecuada para la ejecución de los trabajos con base a sus costos directos, financiamiento, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, de la obra que se desglosa con el importe y período de ejecución siguiente:

**DICTAMEN RELATIVO A LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020**

NO.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(S010) REHABILITACIÓN, P-3 MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y BIBLIOTECA (UNIDAD ACADÉMICA CHETUMAL) EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$2,967,130.85	\$474,740.94	\$3,441,871.79	22 DN	05 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2020
		<b>\$2,967,130.85</b>	<b>\$474,740.94</b>	<b>\$3,441,871.79</b>		

Sirva el presente para dar sustento al fallo respectivo, conforme a lo previsto en las bases y en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

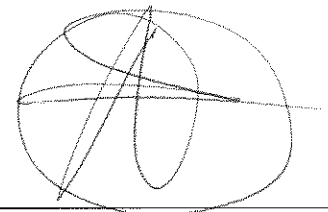
**VII.- CIERRE DEL DICTAMEN**

Para dar legalidad al presente dictamen, rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

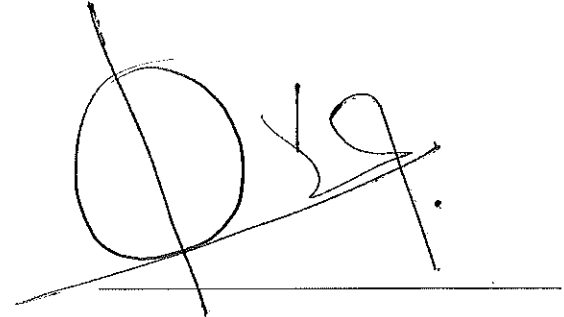
**FIRMAS POR LA DEPENDENCIA**

**POR LOS QUE REALIZARON EL DICTAMEN**

**ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



**ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
Y EQUIPAMIENTO



**DICTAMEN RELATIVO A LA:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020**

Lista de asistencia al acto de lectura del dictamen y fallo de la Licitación Pública Nacional N° **LOPE-IFEQROO-FAM-098-2020** correspondiente a la **convocatoria pública 007 de fecha 29 de octubre de 2020**, relativo a la obra: (S010) REHABILITACIÓN, P-3 MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y BIBLIOTECA (UNIDAD ACADÉMICA CHETUMAL) EN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LA LOCALIDAD DE CHETUMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**I.- PARTICIPANTES.**

De manera virtual se reúnen los representantes de las empresas participantes en la licitación con el Ing. Carlos Daniel Vázquez Castillo responsable de presidir el acto y cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de la presente acta:

REPRESENTANTE	EMPRESA